



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 069/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. Cerda Norberto, DNI Nº 05.534.578 en relación a Tasa de CONTRIBUCION INMUEBLES.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 30-04-2021, de prescripción presentada por el Sr. Cerda Norberto, en relación de “Tasa de CONTRIBUCION INMUEBLES”, referente a las Cuenta Nro. 02597;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 12/2006; 01 a 12/2007; 01 a 12/2008; 01 a 12/2009;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 30 de abril de 2021;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION INMUEBLE:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **02597**

CONTRIBUCION AÑO 01 a 12/2006; 01 a 12/2007; 01 a 12/2008; 01 a 12/2009; completos.-----

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-